

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024, de aprobar la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 013P/2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN (INGRESOS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Pasivos financieros	5.013.069,65

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	109.894,63

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.016.702,23
9	Pasivos financieros	3.848.494,74

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	Gastos financieros	257.767,31

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde accidental, Juan Santos Benito Rodríguez.

(03/21.626/24)

